

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

1658 *Anuncio de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía de apertura de trámite de información pública para la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la línea subterránea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 220 kV, que conectará la nueva estación convertora de Sant Martí 220 kV AC / 250 kV DC con la subestación de Sant Martí 220 kV, situada en el término municipal de Alcúdia*

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Decreto 99/1997, de 11 de julio, que regula el procedimiento administrativo aplicable a la tramitación de las instalaciones eléctricas de la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 36/2003, de 11 de abril; el Decreto 96/2005, de 23 de septiembre, de aprobación definitiva de la revisión del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears; la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y su Reglamento, que son de aplicación supletoria, y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de la entidad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, de autorización administrativa previa, de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública para instalaciones eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación:

Exp.: TR 2/2023

Denominación de la instalación: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA A 220 KV DOBLE CIRCUITO EC SANT MARTÍ-SANT MARTÍ.

Peticionario: Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal.

Domicilio: camino de Son Fangos, 100, Edificio Es Mirall Balear, 2.^a, 07007 Palma.

Término municipal: Alcúdia.

Presupuesto: 1.951.954 euros.

Descripción: la actuación consiste en construir una línea subterránea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 220 kV, con una longitud de 0,608 kilómetros, que conectará la estación convertora de Sant Martí a la subestación de Sant Martí, ubicada en el término municipal de Alcúdia.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, de acuerdo con el artículo 56.1 de la Ley 24/2013 y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de la adquisición de los derechos e implica la ocupación urgente a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, si procede.



Se incluye como anexo la lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados que figuran en el proyecto.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Balears, al comprender un conjunto de actuaciones, nuevas subestaciones, líneas y cables, está sometido a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental conjunto de todas las actuaciones de refuerzo de la interconexión eléctrica entre la Península y las Balears (BOIB n.º 123, de 19 de septiembre de 2024).

El artículo 12 del Decreto 99/1997 establece el procedimiento de autorización y puesta en servicio de los expedientes eléctricos con expropiación y determina que se tiene que seguir el procedimiento de ocupación urgente de los terrenos, previsto en la Ley 24/2013 y en el Real Decreto 1955/2000, si procede.

Todo ello se hace público para conocimiento general, especialmente para los propietarios y el resto de titulares afectados por la ejecución de las obras, y para que cualquier persona interesada pueda examinar el proyecto en la sede electrónica de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (<http://energia.caib.es>), en el apartado de exposición pública de proyectos en trámite (expediente TR 2/2023).

Al mismo tiempo, de acuerdo con los artículos 126 y 145 del Real Decreto 1955/2000, se pueden formular las alegaciones que se consideren pertinentes en el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente de la última publicación de este anuncio.

Así mismo, esta publicación se hace a los efectos de notificación que establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma digital (18 de febrero de 2025)

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación de competencias del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB n.º 14, de 30/01/2025)



ANEXO
Lista concreta e individualizada de bienes y derechos afectados (TM Alcúdia)

N.º parcela del proyecto	Propietario	Referencia catastral	Pol.	Parque.	Servidumbre subterránea (m2)	Cámara de empalme / arqueta telecom.	Sup. cámara de empalme / arqueta telecom. (m2)	Sup. tala (m2)	Ocupación temporal (m2)	Naturaleza del terreno
1	SIMONET CRESPI JUAN SIMONET CRESPI BERNARDO	8473502EE0087S	84735	2	209	ATD1.01; ATD2.01	6		668	Improductivo, arbolado.
2	Improductivo, arbolado	07003A00400374	4	374	1306			1670	2110	Almendo seco, frutales regadío, Improductivo, labor o labradío seco, labor o labradío regadío, matorral, pastos, pinar, madera, arbolado
4	GAS Y ELECTRICIDAD GENERACIÓN, SA	07003A00400543	4	543	133				221	Improductivo, labor, tierra arable, arbolado
5	RED ELECTRICA DE ESPAÑA, SA	07003A00400395	4	395	319				531	Improductivo, labor o labradío regadío, matorral

